



**Superintendencia de Seguros  
y Reaseguros de Panamá  
1956**

08 de marzo de 2016  
**Circular N°SSRP-OAL-024- 2016**

Señores (as)  
Gerentes Generales  
Compañías de Seguros  
Ciudad

**REF: PAGO DEL 2% EN LA CUENTA DEL BANCO  
NACIONAL.**

Estimados Señores (as):

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 12 de 03 de abril de 2012, el cual taxativamente establece que los depósitos del pago del dos por ciento (2%) sobre las primas brutas en concepto de pólizas de seguros emitidas en el país sobre riesgos localizados en Panamá, se depositarán en una cuenta especial del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá en el Banco Nacional, les reiteramos el deber de efectuar los depósitos a la cuenta No.01000180024 del Banco Nacional, tal como lo señala la normativa vigente.

Es menester recordarles, que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros es la entidad responsable de la fiscalización del pago correcto de este tributo, por lo que velaremos por el fiel cumplimiento de esta norma.

Aprovechamos la oportunidad para exhortarlos a cumplir con la entrega puntual de sus reportes.

Atentamente,

José Joaquín Riesen A.  
Superintendente de Seguros  
y Reaseguros



***“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”***

*Calle Isaac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica*

*Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá*

*Web: [www.superseguros.gob.pa](http://www.superseguros.gob.pa) E-mail: [ssrp@superseguros.gob.pa](mailto:ssrp@superseguros.gob.pa) Twitter: [@superseguros](https://twitter.com/superseguros) Facebook: [Superseguros Panamá](https://www.facebook.com/SupersegurosPanamá)*